



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 545-2014-UNAM

Moquegua, 18 de setiembre del 2014

**VISTO:** El Informe N° 862-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de agosto de 2014 y sus anexos; Hoja de Coordinación N° 262-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Informe N° 1374-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de setiembre de 2014; Informe N° 741-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de agosto de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 862-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de agosto de 2014 y sus anexos, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace requerimiento a la Presidenta de la Comisión Organizadora, de personal Ingeniero Civil para Residencia de Obra del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua – Ciudad Jardín-Sede Ilo-Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo", señalando como perfil profesional: Título de Ingeniero Civil, experiencia en ejecución de obras civiles mayor de 02 años, precio referencial S/. 3,800.00, Disponibilidad inmediato a tiempo completo, contrato por acto resolutorio y propone a 2 profesionales ingenieros civiles del que remite sus hojas de vida, las mismas que fueron deliberadas en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 28-08-2014 y seleccionado el Ing. Yony Juan Vargas Uruchi para ser contratado mediante acto resolutorio desde el 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2014 con un sueldo mensual de la suma de S/. 3,800.00 en la modalidad de Inversiones, previa certificación presupuestal, conforme se advierte de la Hoja de Coordinación N° 262-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014.

Que, con Informe N° 1374-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 741-2014-OPD/UNAM, el personal de la Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por concepto de contratación del Ing. Yony Juan Vargas Uruchi como residente de obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua – Ciudad Jardín-Sede Ilo-Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo" con una remuneración mensual de la suma de S/. 3,800.00 a partir del 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2014 por la modalidad de inversiones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28-08-2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Ing. Yony Juan Vargas Uruchi, como Residente de la Obra: "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua – Ciudad Jardín-Sede Ilo-Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo" con una remuneración mensual de la suma de S/. 3,800.00, a partir del 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2014, bajo la modalidad del literal a) del Art. 38° del D. Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; aprobación que tiene el siguiente detalle:

MES	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESSALUD 9%
Setiembre	3,800.00	342.00
Octubre	3,800.00	342.00
Noviembre	3,800.00	342.00
SUB-TOTAL	11,400.00	1,026.00
TOTAL	12,426.00	

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por Contratación Personal	051	268141	018	12,426.00	1531

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término de trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesado  
OTIN  
Arch. (02)



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

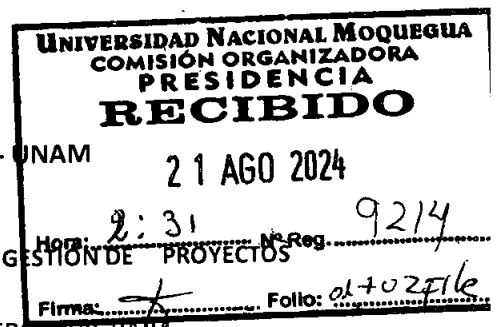
**INFORME Nº 862 - 2014-OIGP/UNAM/frmp**

**A :** DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.  
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

**DE :** ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI  
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE PERSONAL INGENIERO CIVIL PARA  
RESIDENCIA DE OBRA.  
Aprobado por acto resolutivo

**FECHA :** Moquegua, 21 de Agosto del 2014.



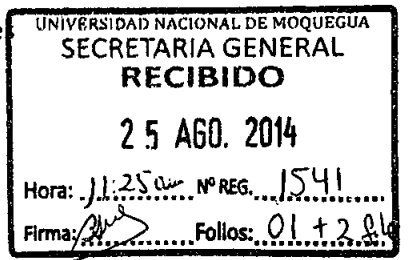
\*\*\*\*\*

Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a UD. Con la finalidad de comunicarle que se tiene aprobado la ejecución de obra es que solicito se contrate un ingeniero civil, para residente de Obra para el proyecto CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-CIUDAD JARDIN-SEDE ILO-DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, a tiempo completo.

Debo de manifestar que anteriormente ha sido tratado en sesión de comisión organizadora, pero el que ha sido evaluado y aprobado no dispone de tiempo para a hacerse cargo por lo que se reitera la solicitud de evaluación y posterior contratación. Por otro lado se ha comunicado tal hecho en el INFORME Nº 851 - 2014-OIGP/UNAM/frmp

**Perfil Profesional**

- Título de ingeniero civil
  - Con mayor a 02 años de experiencia en ejecución de obras civiles
  - EL PRECIO REFERENCIAL ES DE S/. 3800.00 ✓
  - Disponibilidad Inmediato, a tiempo completo
  - Dicho contrato deberá ser por acto resolutivo.
- Proponiendo**
- Ing. DAVID MANUEL VELA FARFAN CIP Nº 104754 ✓
  - Ing. YONY JUAN VARGAS URRUCHI CIP Nº 96716 ✓
  - **META: 051.**



Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

C.c.: Archivo.  
FRMP/OIGP/  
Yarb/sec

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.  
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y  
GESTION DE PROYECTOS



**PERÚ**

**CONAFU**  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

**UNAM**  
Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

**SEGE**  
Secretaría General

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**HOJA DE COORDINACION N° 262 - 2014 - SEGE-PRES-UNAM**

**A :** **Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO**  
*Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo*

**DE :** **MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA**  
*Secretario General*

**ASUNTO :** **Solicito Certificación Presupuestal - Residente de Obra:**  
**Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM.**

**REFERENCIA :** *Informe N° 862-2014-OIGP/UNAM/frmp*

**FECHA :** *Moquegua, 29 de Agosto del 2014*

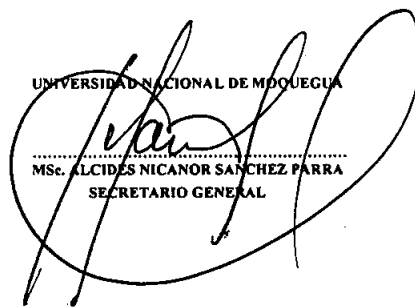
*Por medio del presente, lo saludo cordialmente y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, éste fue tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.08.2014 y se acordó:*

- *Aprobar la contratación del Ing. Yony Juan Vargas Urruchi como Residente de la Obra: Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua Ciudad Jardín - Sede Ilo-Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, por el monto mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, a partir de 01.09.2014 AL 30.11.2014, por la modalidad de inversiones, previa certificación presupuestal.*

*En tal sentido, se le solicita la certificación presupuestal, en un plazo de 24 horas, para lo cual adjunto el Informe N° 862-2014-OIGP/UNAM/frmp (01 folio + 2 c.v.).*

*Atentamente,*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	
<b>RECIBIDO</b>	
<i>29 de Agosto 2014</i>	
Hora: <i>11:46</i>	N° REG. <i>1982</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: <i>2 + 2 c.v.</i>

ANSP/SG  
Bam/sec  
cc.: ORH  
OIGP  
Archivo

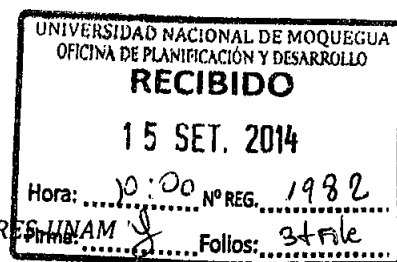
**INFORME N° 1374-2014-UP-OPD-UNAM**

PARA : Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 262-2014-SEGE-PR  
UNAM

FECHA : Moquegua, 16 de setiembre del 2014



De acuerdo al documento de la referencia, remito la certificación presupuestal:

1. **Concepto:** Contratación del Ing. Yony Juan Vargas Urruchi como residente de la Obra: Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua Ciudad Jardín - Sede Ilo - Distrito de Pacocha, por el monto mensual de S/. 3,800.00 soles, del 01/09/2014 al 30/11/2014 por la modalidad inversiones.

MES	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD 9%
SETIEMBRE	3,800.00	342.00
OCTUBRE	3,800.00	342.00
NOVIEMBRE	3,800.00	342.00
SUB TOTAL	11,400.00	1,026.00

TOTAL	12,426.00
-------	-----------

2. **Detalle:**

DESRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL	CERTIFICADO
Gastos por la contratación de personal	051	268141	018	12,426.00	1531

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "La PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Atentamente.

BACH. OSCAR MAMANI MAMANI  
UNIDAD PRESUPUESTAL



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

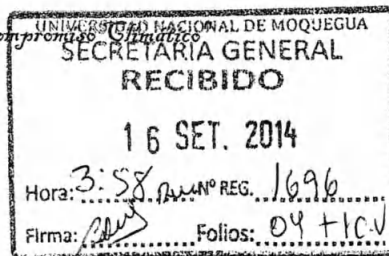
PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

OPD  
Oficina de Planificación y  
Desarrollo

4511

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano"

**INFORME N° 741-2014-OPD/UNAM**



A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL ING. YONY JUAN VARGAS URRUCHI

REFERENCIA : HOJA DE COODINACIÓN N° 262-2014-SEGE-PRES-UNAM  
INFORME N° 1374-2014-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 16 de Septiembre del 2014.

Por intermedio del presente me dirijo ante Ud., para saludarla cordialmente y en atención al documento de referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

- Concepto** : Contratación del Ing. Yony Juan Vargas Urruchi como residente de la Obra Cración de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua Ciudad Jardín - Sede Ilo- Distrito de Pacocha por el monto mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, a partir del 01/09/14 al 30/11/2014 por la modalidad inversiones.

MES	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESSALUD 9%
SETIEMBRE	3,800.00	342.00
OCTUBRE	3,800.00	342.00
NOVIEMBRE	3,800.00	342.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,400.00</b>	<b>1,026.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12,426.00</b>	

**2. Detalle : 1982**

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la contratación del personal	051	268141	018	12,426.00	1531

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "la PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al órgano de control interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

